



MESA DE ENTRADAS



10 11 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9009/2025**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificación Ord. N° 1144/95 – Código Urbano.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 5 (Cinco)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Ravello
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Secretaría de Gobierno, 30 de octubre de 2025

Concejo Deliberante
Señor Presidente Arq. Jorge Andrés Murabito

Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA -
Modificar Ord N° 1144/1995 – CÓDIGO URBANO

Mediante la presente, se eleva al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos atentamente.

M. VICTORIA QULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Concejo	
10	
11	
2025	

Tec. JOANA M. PRUZZO
Jefe de División
Dirección de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina
Tel: 0341.3175616 – 0341.5185712 / secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar
www.vggmunicipalidad.gov.ar

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA FS	
ENTRÓ	SALIO
10/10/2025	
Lula	

Laura Pricketti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

La nota presentada por el Departamento de Topografía y Catastro de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, ingresada por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante en fecha 09/09/2025 la que fuera posteriormente remitida a la Comisión del Código Urbano.

La Ordenanza N° 1.144/95 (Código Urbano de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez)

La Ley N° 2756, Art. 39, Inc. 7), y

CONSIDERANDO:

Que la periferia al Distrito Industrial I8 se encuentra altamente urbanizada.

Que es necesario preservar las condiciones psicofísicas de los habitantes en torno a este Distrito Industrial.

Que tal situación amerita considerar los argumentos del Departamento de Topografía y Catastro, de manera tal de avanzar en la redacción del presente proyecto de rezonificación que implica la modificación del Código Urbano Municipal.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

ART.1º) Modifíquese la Ordenanza N° 1144/95 (Código Urbano Municipal) y sus modificatorias, modificándose los Distritos I8, M4 y E17 en el art. 4.1.5 (Delimitación de los Distritos), Capítulo IV del Código Urbano Municipal, por el siguiente texto:

Distrito I8

Limites

Norte: Los terrenos frentistas sobre la prolongación de Calle Alta Gracia (vereda impar), desde la parcela 51A/1 hasta la parcela 51A/5 inclusive.

Este: Está conformado por el límite Este de la parcela 51A/5, entre la prolongación de Calle Alta Gracia y Calle Monte Hermoso.

Sur: Todos los lotes frentistas sobre Calle Monte Hermoso (vereda par), desde la parcela 51A/1 hasta la parcela 51A/5 inclusive.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Oeste: Está conformado por el límite Oeste de la parcela 51A/1, entre la prolongación de Calle Alta Gracia y Calle Monte Hermoso.

Distrito M4

Limites

Norte: El límite Norte de las parcelas 49 y 51B-B, desde Av. Caseros hasta Av. San Martín.

Este: El lado Este de la parcela 51B-B y el lado este de la manzana 114 (vereda par) desde la prolongación de Calle Alta Gracia hasta Calle Los Paraísos.

Sur: El lado sur de la Parcela 49 entre Av. Caseros y Calle Pública.

Los frentistas sobre Calle Monte Hermoso (vereda par), desde el límite oeste de la Parcela 51A/6 hasta Calle Alcorta.

El lado sur de la manzana 114 (vereda par), desde Calle Alcorta hasta Av. San Martín.

Oeste: El lado Oeste de la parcela 49, desde Ruta Prov. N° 21 (a Cargill) hasta Calle Alta Gracia.

El lado Oeste de la parcela 51A/6, desde Calle Alta Gracia hasta Calle Monte Hermoso.

El lado Oeste de la Manzana 114 (vereda impar), desde Calle Monte Hermoso hasta Calle Los Paraísos.

Distrito E17

Limites

Norte: El límite Norte de las manzanas 101, 102, 103, 107A, 108A, 110, 109A y la parcela 51B, desde Av. Caseros hasta Calle Pública.

Este: El lado este de la Parcela 51B, desde la prolongación de Calle Alta Gracia hasta Calle Monte Hermoso.

El lado Oeste del Distrito D3.

Sur: El lado sur de la Parcela 52/2 entre la Prolongación de Av. Caseros y el lado Oeste del Distrito D3.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Oeste: El lado Oeste de las Manzanas 101 y 104, y la parcela 52/2 desde Calle Alta Gracia hasta el límite con la Ciudad de Alvear.

ART.2º) Comuníquese, publíquese y regístrese.



Ing. FABIAN NALLINO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Villa G. Gálvez

[Handwritten Signature]
ALBERTO MIGUEL PICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Entrada Recibida	Salida Recibida
/	10
	11
2025	

M. PRUZZO
Téc. Jefe de División
Dirección de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 13	
ENTRÓ	SALIO
10/11/2025	
Atestado por LAURA	
Archivado por	

[Handwritten Signature]
Laura Rachelli
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

